



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.277.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 08583-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que las cooperativas y las Mutuales son las expresiones más genuinas de la economía social y solidaria sin fines de lucro y contribuyen generosamente al desarrollo equitativo de las localidades, las provincias y el país, actuando como colaborador del Estado, sin tener por ello privilegios de ninguna naturaleza.

Que la ley 20337 define a las Cooperativas como entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios a los asociados porque nadie lucra consigo mismo.

Que la Ley 20321 establece que son Mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda reciproca frente a riesgos eventuales.

La misma ley enumera de manera no taxativa las prestaciones mutuales, entre las cuales menciona expresamente los seguros, y los préstamos, sin hacer diferencia alguna entre ellas.

Así, queda claramente evidenciado que la ley reconoce a Cooperativas y Mutuales una naturaleza propia que las diferencia de las sociedades comerciales constituidas con el fin de obtener una ganancia a repartir entre sus miembros, aunque realicen la misma actividad económica. A tal punto ello es así, que en caso de disolución el sobrante patrimonial de una Cooperativa se destina al Estado, con lo que las reservas irrepartibles no pueden ser distribuidas entre los asociados ni siquiera disolviendo la entidad; mientras que, en el caso de la disolución de una Mutual, el remanente se destina íntegramente a entidades sin fines de lucro exentas de impuestos o al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El destino desinteresado del saldo de la liquidación final de las Cooperativas y Mutuales ratifica su carácter no lucrativo, netamente diferente de las sociedades de capital en las que se realiza la partición en proporción al capital de cada socio.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

**RESOLUCION**

**Art. 1º)** Solicitar a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Santa fe que, en defensa de las Cooperativas y Mutuales, motores de la economía social, de amplios sectores de economías regionales y amplios sectores en su conjunto no acompañen la iniciativa de grabar con ganancias a dicho sector.

FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

Lic. RAUL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 2º)** Envíese copia a la Presidenta de la Cámara de Senadores de la Nación Lic. Marta Gabriela Michetti; al Presidente de la Cámara de Diputados, Emilio Monzó y a todos los Diputados Nacionales por la Provincia de Santa Fe.

**Art. 3º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////  
**CONCEJO MUNICIPAL DE /////**  
**RAFAELA**, a los catorce días del ///  
mes de diciembre del año dos mil ///  
diecisiete.....

  
Sr. Franco Antonio Bertolin  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. Raúl M. Bonino  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela